

## **Proposición del Grupo Municipal de Solución Independiente en el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana sobre la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo**

*Florentino Ruiz Ruiz, José Ramón Martín Ruiz y Juan José Fernández Fernández, Concejales del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, someten a la consideración del Pleno la siguiente*

### **PROPOSICION**

Hace varios años que se pretende la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo. Se parte de la existencia de instalaciones ya en funcionamiento, como son las de la actual residencia, que permiten su ampliación, manteniendo y mejorando los servicios que ahora se prestan.

Desde este punto de partida, es indudable que es necesaria la ampliación de la residencia. Dos razones fundamentales justifican esta afirmación. Actualmente, la residencia de ancianos de Soncillo tiene ocupadas todas sus plazas y existe, además, lista de espera para ingresar en ella. La lista de espera llega a un número que prácticamente alcanza el número de plazas actualmente disponible. Este hecho avala la segunda de las razones. Cada vez es mayor el número de personas que precisan sus servicios. Además, esta necesidad irá en aumento. Es una realidad la edad avanzada de la mayor parte de los vecinos del municipio. También, que la tendencia es a que cada vez se produzca un mayor envejecimiento de la población del municipio.

A las razones anteriores, coadyuvan otras. Es indudable que la ampliación de la residencia permitirá una atención adecuada a mayor número de personas que, por lo que se refiere a los vecinos del municipio, podrán recibirla en el que siempre ha sido su ámbito de vida, el lugar en el que han vivido y trabajado, y en el que han establecido sus relaciones,

y en el que las mantienen. Los vecinos del municipio podrán recibir así los servicios necesarios, y la atención adecuada sin verse obligados a abandonar el lugar ni el entorno en el que siempre han vivido. Por otro lado, la población del municipio no sólo precisa de la ampliación de la residencia de ancianos, lo que ya se ha señalado como razón fundamental, sino que, además, aporta una demanda suficiente para hacer viable tanto la ampliación como el mantenimiento de la residencia ampliada. Esta última razón muestra la que es, también, una razón más para justificar la ampliación de la residencia existente. El incremento del número de plazas hace más viable el funcionamiento y el mantenimiento de la residencia de ancianos, puesto que se ofertan mayor número de plazas, de las que existe la certeza de que se van a cubrir puesto que el número de personas en lista de espera prácticamente alcanza al de plazas ahora existentes, y la oferta de nuevas plazas puede hacerse con un escaso coste en relación al actual. Además, todos los argumentos anteriores, en particular el último, se avalan por uno más. Se parte de la existencia de instalaciones ya en funcionamiento, las actuales, que permiten su ampliación, manteniendo y mejorando los servicios que ahora se prestan. La ampliación de la residencia de ancianos no sólo permitirá mantener y mejorar dichos servicios, sino, también optimizarles.

Más aún, la optimización en la prestación de los servicios y el abaratamiento de costes de funcionamiento y mantenimiento que la ampliación supondrá, justifican tanto la propia ampliación, como la inversión necesaria para acometerla. Inversión que se justifica, desde luego, y en primer lugar, en razones sociales, pero que también avalan las razones de tipo económico. Hasta el punto de que la rentabilizan, en términos económicos, en razón de los beneficios derivados de la optimización de los recursos, de la prestación de servicios y del abaratamiento de costes.

Justificación en términos económicos que también se encuentra en el hecho de que, al tiempo que se acomete la ampliación, es posible dotar a la residencia de ancianos de instalaciones que actualmente no tiene, así como ampliar espacios e instalaciones que tiene en la actualidad, pero que se han mostrado insuficientes, aún con el número actual de plazas. Es el caso de la ampliación necesaria de algunos espacios comunes, como el comedor. Y el caso de la dotación de instalaciones que es preciso acometer, aún sin

ampliación del número de plazas. Tal es el caso de la habilitación de una capilla y de un tanatorio. Estas instalaciones, y la ampliación de las existentes que, en todo caso, incluso sin ampliación de plazas, precisan acometerse, justifican también la misma ampliación, puesto que pueden llevarse a cabo en el marco de la ampliación de la residencia, con la consiguiente optimización de los recursos, y el abaratamiento de costes, al incluirse en una misma obra.

No es argumento válido para no proceder a la ampliación de la residencia de ancianos, afirmar que la política de la Junta de Castilla y León consiste en concertar plazas, y no en ampliar el número de las que existen. No es argumento válido, porque para concertar plazas es necesario que las plazas existan. Y el hecho cierto es que, tanto a nivel de la Comunidad Autónoma, como, desde luego, a nivel de este municipio, existen menos plazas de las que se necesitan. La Junta de Castilla y León no puede concertar plazas de residentes si antes no hay plazas disponibles. Es un hecho cierto que la Junta de Castilla y León no puede ofrecer plazas concertadas suficientes para cubrir la demanda de plazas de residentes que existen. Y también es un hecho cierto que no puede ofrecerlas en el entorno de residencia habitual de quienes las demandan, sino que, de hacerlo, ha de trasladarles, en la inmensa mayoría de los casos, a lugares distintos de aquellos en los que han vivido hasta ingresar en la residencia que la Junta de Castilla y León les ofrezca.

De lo que se trata, precisamente, es de crear las plazas suficientes para atender a quienes demandan una plaza en una residencia de ancianos. Y, además, de que existan plazas en el entorno de vida habitual de quienes demandan esas plazas.

Estos objetivos se alcanzan con la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo. Por su parte, la Junta de Castilla y León contribuirá a que se cumplan, contribuyendo, en la medida de sus competencias, a la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo.

La ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo es, por otra parte, una pretensión y antigua, y prolongada en el tiempo. Y muy sentida, además, por el conjunto

de los vecinos. Tan antigua y prolongada en el tiempo, como el silencio y la ineficacia de las Administraciones que habrían de participar en la ampliación. Más sentida por los vecinos cuanto mayor es el tiempo que pasa sin proceder a la ampliación, y sin dar los pasos necesarios para hacerla realidad.

Es una pretensión antigua, no sólo para el Ayuntamiento en su conjunto, sino también para el Grupo Municipal de Solución Independiente. En agosto de 2005, su portavoz, en nombre del Grupo Municipal se dirigió al Ayuntamiento, al Delegado Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León y a la Subdelegada del Gobierno en Burgos, pidiendo que se impulse la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo, y a tal efecto, se adopten todas las medidas precisas, se realicen todas las gestiones adecuadas, y se realicen todas las actuaciones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo. Pidió, además, una entrevista con la Subdelegada del Gobierno y con el Delegado territorial de la Junta de Castilla y León.

Sólo la Subdelegada del Gobierno se dignó responder y aseguró que, aún siendo una cuestión que no es de la competencia de la Administración General del Estado, haría todo lo posible para apoyar las actuaciones de las Administraciones competentes. El silencio fue la respuesta de los demás. En particular de la Junta de Castilla y León, cuyo Delegado Territorial, ni siquiera se ha dignado responder.

No se trata, sin embargo, de formular reproches, sino de conseguir un objetivo que es de interés general para el municipio y sus vecinos. Es decir, de conseguir que la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo se lleve a cabo. Se señalaba, no obstante, ya en 2005, que era mucho el tiempo transcurrido. Tiempo, el transcurrido, que es más, en este momento. En el interés general del municipio y de los vecinos, que el Ayuntamiento está obligado a promover y salvaguardar, se precisa una actuación unitaria del Ayuntamiento en este asunto.

Por ello, someten al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente

### **RESOLUCION**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana acuerda:

- a) Impulsar la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo, adoptar todas las medidas precisas, realizar todas las gestiones adecuadas todas las actuaciones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo.
- b) Instar a la Junta de Castilla y León, en tanto que Administración competente en la materia, a que realice todas las gestiones adecuadas y todas las actuaciones necesarias para que se lleve a cabo la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo, y, en particular, para que, como Administración competente en la materia, aporte la financiación necesaria para proceder a la ampliación de la residencia de ancianos de Soncillo.